



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 9

Dirección General de Auditoría Interna
MSP Y BS
22 AGO 2008
Hora 09:45
N° 1113 Recibí: Akcia

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP - Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de agosto de 2008

VISTAS:

Las disposiciones contenidas en el artículo 242 de la Constitución Nacional y en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional, que contempla los deberes y atribuciones de los ministros del Poder Ejecutivo, los declara jefes de la administración de sus respectivas carteras.

Que en este contexto, el Artículo 1 de la Ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado - establece que la misma: "...regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos...".

Que, conforme al artículo 2 del citado cuerpo legal, se establece el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado; el cual cuenta normativamente, entre otros, con un Sistema de Evaluación y Control.

Que, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 1535/99, resulta que el Sistema de Control, en su aspecto Interno, debe estar constituido por un conjunto de instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la Administración, además de aquellos de carácter posterior.

Que, a efectos de asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno que determine una estructura de control, defina los conceptos esenciales a su entendimiento, contribuya a la articulación de las instancias de control y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación.

Que a través del Programa Umbral, el cual ejecuta el Estado Paraguayo con el apoyo de organismos internacionales, se ha formulado el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, el que proporciona una estructura para el proceso del Autocontrol dentro de las instituciones públicas, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.



[Handwritten signature]

